



RESOLUCION No. 0092-AD-81

Lima, 10 de Febrero de 1971

Visto, el expediente de registro N° 5094 presentado por don Juan Verástegui Nunahuanay, sobre pago de sus beneficios sociales de Ley;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos para obtener el pago de sus beneficios sociales de Ley;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N°21396 Art. 2° y Art. 2° de la Ley N° 8439, le corresponde el derecho al pago de Beneficios Sociales por Tiempo de Servicios; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don JUAN VERASTEGUI NUNAHUANAY, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento - Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL TREINTA SOLES ORO (S/. 404,030.00) equivalente al 50% de sus Beneficios Sociales de Ley calculados al 30 de Diciembre de 1980, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1382.0.01 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese,

UP.



VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



178
06 FEB. 1981

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION

EDUCACION FISICA Y DEPORTES ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio Sr. JUAN VERATEGUI NUNAHUANAY.
(I N R E D)

INFORME N° 016-OAJ-81

AL SENOR JEFE DEL INRED:

- 1.- Don Juan Verástegui Nunahuanay, trabajador obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento -Unidad de Mantenimiento- sujeto al régimen de la Ley 8439, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para casa-habitación.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un Certificado emitido por la Cooperativa de Vivienda Tayacaja Ltda. 459 especificando que la señora Esther Aucaruri de Verástegui es socia activa de esa Cooperativa y que posee un lote en la Mz.F Lote N° 25 - Primera Etapa.

Como se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA, el indicado trabajador ingresó a laborar al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes con fecha 8 de octubre de 1964, habiendo alcanzado hasta el 30 de diciembre de 1980, 16 años, 2 meses y 22 días de servicios prestados al Estado.

- 2.- Esta OAJ opina procedente que se le otorgue al recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley y que según la Liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA asciende a la suma de S/. 450,960, en aplicación de lo dispuesto por las Leyes 8439 y 11365 y demás disposiciones conexas.

Lima, 6 de febrero de 1981

OAJ/81
TVM/emy
Exp. 5094



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)



INFORME N° 016-OCA-81

178
06 FEB. 1981

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto: Proy. de Res. de beneficios sociales Sr. Juan Verastegui N.
Ref. : Inf. 013-UP-81
Fecha : Lima, 28 de Enero de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Juan Verástegui Nunahuanay, Trabajador de Servicios I, de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE de S/.404,030; equivalente al 50% de sus beneficios sociales de Ley calculados al 30.12.80.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo dispuesto por el D.L. 21396 Art. 2° y Art. 2° de la Ley 8439.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/l.s.

cc:U. Personal

Inc: Inf. 013-UP-81
: Proy. de Res.
: Expd. 5094 (2917-OCA)



"Año Bicentenario de la Rebelión Emancipadora
de Tupac Amaru y Micaela Bastidas"

06 FEB. 1981

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

INFORME N° 013-UP-81

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre
Adelanto Indemnizatorio -Sr. Juan Verástegui N.
REFERENCIA : Expediente N° 5094
FECHA : Lima, 27 de Enero de 1981

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador de Servicios I, JUAN VERASTEGUI NUNAHUANAY el pago de S/. 404,030, por concepto de adelanto del 50% de sus Beneficios Sociales calculados al 30 de Diciembre de 1980.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a Ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración


JOSE UBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP.

ADJ. :
-Exp. 5094